

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13538.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-088-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el inmueble identificado como Lote 1, Manzana 18, Quinta 6, inscripto como Espacio Verde, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, funciona la Comisión Vecinal del Área Centro Este.-

Que el citado inmueble surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-4459/91.-

Que las autoridades de la sociedad vecinal han desarrollado numerosas obras y mejoras en el lugar, con el fin de dotar de infraestructura con fines comunitarios, deportivos y recreativos, además de funcionar allí.-

Que mediante la Resolución N° 094/2014 de la Junta Electoral Municipal, surge que los mandatos de la Comisión Directiva se encuentran vigentes y con vencimiento en septiembre de 2017.-

Que es necesario disponer instrumentos normativos para otorgar permiso de uso y ocupación sobre parte del Espacio Verde N° 127, ubicado en calle Buenos Aires y Avenida San Juan N° 110, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2016, el día 18 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2016, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de espacio verde una fracción de terreno, según croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, individualizado como Lote 1 de la Manzana 18, Quinta 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y aprobado por Expediente N° 2318-4459/91

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la División Notarial dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura, a librar Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de inscribir la desafectación y cambio de destino.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 (veinte) años renovables, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este sobre el inmueble que es objeto de la presente Ordenanza, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal.

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio con la Comisión Vecinal Área Centro Este en el que deberá constan las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el inmueble descrito en la presente Ordenanza para uso exclusivo, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote.
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.

**ARTICULO 5º):** Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio.

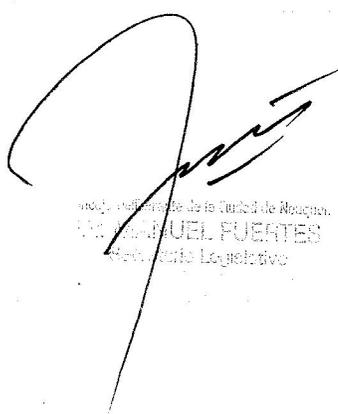
**ARTICULO 6º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

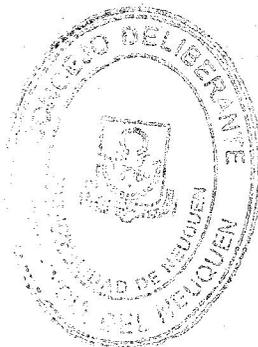
**ARTICULO 7º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-088-B-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Miguel Fuertes  
Municipal  
Municipalidad de Neuquén  
Legislativo



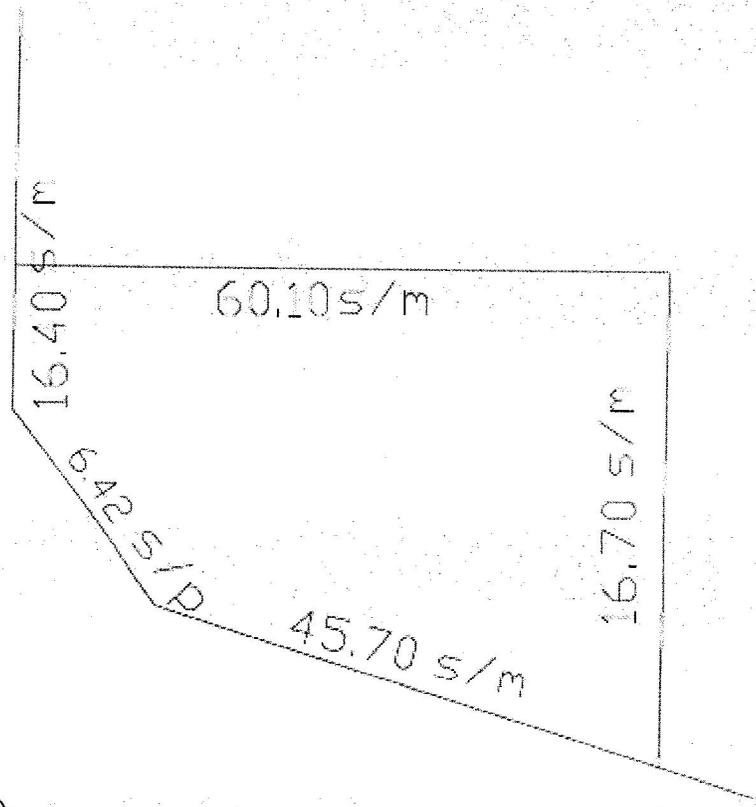
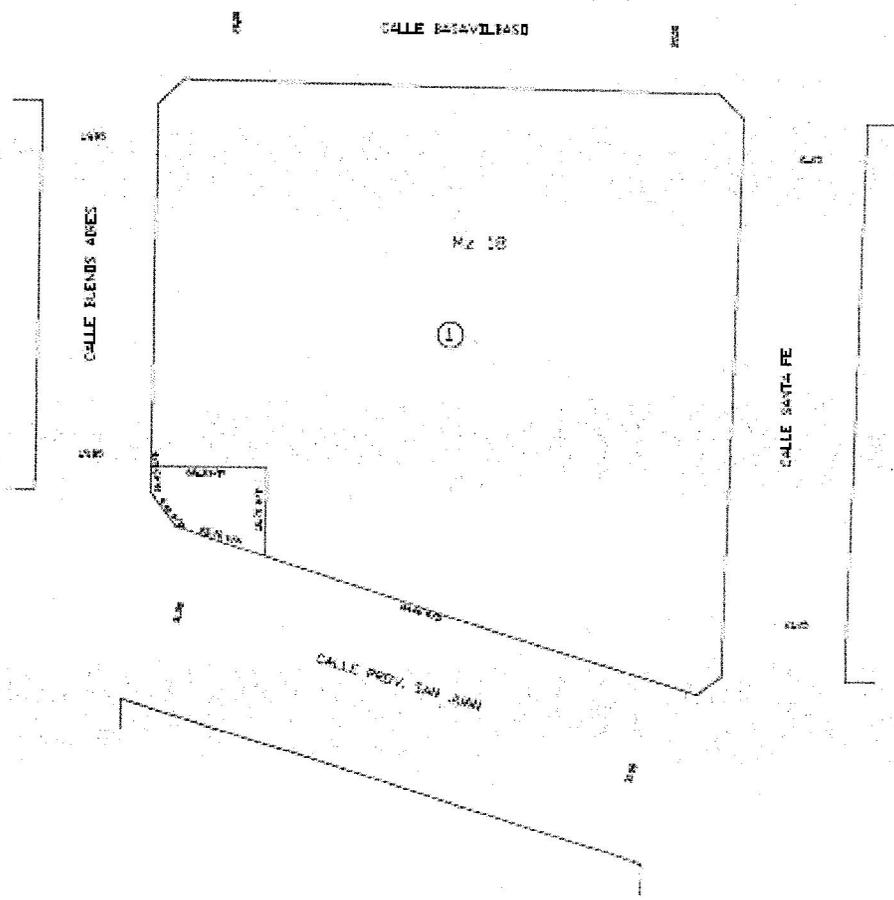
Ordenanza Municipal N° 13538 120016  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-088-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2109  
Fecha 16 / 12 / 2016

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**Anexo I**

**Croquis Ilustrativo**



  
MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo